

Señor
JUEZ 01 PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA
E.S.D.

REF: RESTITUCION
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA
DEMANDADO: MARCO ESTRADA NIETO
RAD: 2021-0327

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN PARCIAL AL AUTO DE FECHA 1 DE
 ABRIL DE 2022**

ESMERALDA PARDO CORREDOR, identificada como aparece el pie de mi firma, en mi condición de apoderada de la parte actora en el asunto de la referencia, y estado dentro del término concedido por el despacho me permito proponer recurso de reposición en los siguientes términos:

1. En auto de fecha 1 de abril de 2022, el juzgado ordena prestar caución por valor de \$2.340.000, previo a decretar la medida cautelar solicitada.

MOTIVOS DE INCONFORMIDAD

1. Conforme ordena el numeral 7 del artículo 384 del C. G. P, debe tenerse en cuenta que la medida de aprehensión no esta orientada al embargo y secuestro, si no que esta está orientada a la restitución del bien que se encuentra en tenencia del locatario que ha incumplido la obligación y fue necesario decretar la terminación del contrato, ademad, teniendo en cuenta que la sentencia fue favorable para el banco, no es necesario prestar caución, esto de acuerdo al numeral 2 del articulo 590 del C. G. P.

Así las cosas, señor juez, sírvase proceder de conformidad

Del señor Juez,



ESMERALDA PARDO CORREDOR
 C.C. No. 51.775.463 de Bogotá
 T.P. No.79.450 del C.S.J.

RECURSO DE REPOSICIÓN PARCIAL AL AUTO DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2022

contacto epardocoabogados <contacto@epardocoabogados.com>

Jue 07/04/2022 16:30

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Cundinamarca - Chia <j01cmpalchia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (78 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN PARCIAL AL AUTO DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2022.pdf;

Señor

JUEZ 01 PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA

E.S.D.

REF: RESTITUCIÓN

DEMANDANTE: BANCO FINANDINA

DEMANDADO: MARCO ESTRADA NIETO

RAD: 2021-0327

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN PARCIAL AL AUTO DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2022

--

ESMERALDA PARDO CORREDOR

CC 51775463 DE BOGOTA

TP 79450 DEL CSJ Apoderada de la parte Actora

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL

TRASLADO ARTÍCULO 110 CGP

FIJA	13-05-2022
INICIA	16-05-2022
VENCE	18-05-2022


GISSELL MARITZA ALAPE
SECRETARIA



El presente traslado, se fijó en el portal web de la Rama Judicial.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-chia/118>